

de Almería, formulada por las entidades Omya Clariana, S.A., y Actividades y Organizaciones Inmobiliarias S.L. (ACOISA) y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las entidades Omya Clariana, S.A., y Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, S.L. (ACOISA), son titulares de las siguientes autorizaciones de aprovechamiento de recursos mineros de la Sección A), mármol, situadas en la provincia de Almería.

Explotación	Número	Titular
La Calandria	130	ACOISA
El Búho	452	OMYA
El Plano	474	OMYA
El Buitre	492	OMYA
La Meseta	685	OMYA
El Pino	720	OMYA

Segundo. Con fechas 4 de mayo de 2004 y 7 de octubre de 2005 don Fernando Ruano Céspedes en nombre y representación de la entidad Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, S.L. (ACOISA), solicitan la formación de un coto minero, que agrupará las explotaciones anteriormente enunciadas.

Tercero. De acuerdo con lo previsto por el art. 135.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los solicitantes justifican la necesidad del coto con un programa de trabajo que pretende la explotación integral del recurso, dedicándose ACOISA a la comercialización de bloques de mármol para su empleo como roca ornamental y la entidad Omya Clariana, S.A., transformará los tamaños no utilizables como bloques en la planta de micronizado que tiene instalada en Purchena.

Cuarto. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, aportan al expediente los estatutos por los que se regirá el coto minero.

Quinto. Una vez presentada la documentación pertinente, se publica el inicio del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 20, de fecha 31 de enero de 2005 y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial. Finalizado el plazo reglamentario, no se han presentado ninguna alegación.

Sexto. Con fecha 2 de junio de 2005, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, emite una Declaración de Impacto Ambiental en la que considera Viable Condicionado, a los solos efectos ambientales, la ejecución del proyecto del coto minero. Esta declaración se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de fecha 20 de julio de 2005.

Séptimo. Terminada la tramitación, la Delegación Provincial eleva el expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 22 de julio de 2005 y con informe favorable a la autorización del coto minero.

Octavo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del expediente remitido, de acuerdo con el informe de la Delegación Provincial, eleva propuesta a esta Consejería, para que se consolide la resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia

y Empresa y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Minas y el artículo 135 de su Reglamento.

Segundo. El artículo 109 de la Ley de Minas y 135.5 de su Reglamento disponen que «La Dirección General de Industria, Energía y Minas, previos los informes que considere oportunos, elevará su Propuesta de Resolución al Ministro de Industria y Energía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa). Dictada ésta, se notificará a los interesados, y publicado en el Boletín Oficial del Estado pondrá fin a la vía gubernativa».

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Aprobar la actuación de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, y autorizar el coto minero denominado «Los Pinos» situado en los términos municipales de Chercos y Lívar a nombre de las entidades Omya Clariana, S.A., y Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, S.L. (ACOISA). Este coto minero estará integrado por las siguientes explotaciones:

Explotación	Número	Titular
La Calandria	130	ACOISA
El Búho	452	OMYA
El Plano	474	OMYA
El Buitre	492	OMYA
La Meseta	685	OMYA
El Pino	720	OMYA

El coto se extenderá sobre las áreas que lo identifican en el plano denominado «Coto Minero Los Pinos», de fecha septiembre de 2005, y se regirá por el estatuto citado en el antecedente de hecho tercero. Tanto el estatuto como el plano de situación son documentos anexos a la presente Resolución.

Esta autorización se otorga por un plazo de 5 años, que empezará a contar desde el día siguiente al de su notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta-

blece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 17 del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, establece que los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos a fin de verificar el cumplimiento de dicho Reglamento. A tal efecto, y atendiendo a dicho mandato, se ha procedido a la realización de la citada auditoría por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Siguiendo las recomendaciones establecidas en dicha auditoría, se ha procedido a la revisión y regularización de los ficheros de datos de carácter personal que obran en poder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, procediendo a la elaboración de un nuevo listado de ficheros relacionados con las competencias de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación y modificación de ficheros.

Se crean y modifican los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes que se relacionan en el Anexo II. Respecto de éstos, se procederá a un borrado en todos los soportes en que se encuentren almacenados, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables a los mismos.

Artículo 3. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 4. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I, cuando éste lo demande.

Artículo 5. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 6. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que no aparezcan contemplados en el Anexo I, mediante el traslado a la Agencia de Protección de Datos de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, expresamente, el Anexo II de la Orden de 3 de agosto de 1994, y la Orden de 30 de julio de 2002, ampliada por la Orden de 7 de junio de 2004, todas ellas reguladoras de ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES QUE SE CREAN Y MODIFICAN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

1. FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero 1: Agenda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se comunican o relacionan con ella.

d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2: Asuntos Jurídicos.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de recursos, comunicaciones, oficios y sentencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes, interesados o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección, infracciones administrativas.

g) Cesiones que se prevén: Tribunales, Ayuntamientos y Consejería de la Presidencia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 3: Gestión informática.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestionar accesos y perfiles de usuario de aplicaciones informáticas y utilización de medios informáticos y telefónicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y prestatarios de servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, usuario de red, número de teléfono, puesto de trabajo, tipo de llamada, duración de llamada.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 4: Gestión de biblioteca.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectores usuarios de la biblioteca para su acceso a los servicios de préstamos y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y ciudadanos usuarios de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si es personal interno), fecha de nacimiento, adulto (si/no).

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 5: Vehículos.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con el mantenimiento de los vehículos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 6: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, nombre y apellidos, teléfono y dirección electrónica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal y consulta al sistema Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, correo electrónico, número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría y unidad.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 7: Control de presencia.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Control de presencia del personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cumplimiento horario, absentismo y control de entradas y salidas.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica del interesado.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida, tipo de incidencia.

g) Cesiones que se prevén: Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 8: Dietas.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Decreto 54/1989, de 21 marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y resto de personas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 54/1989.

d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado o su representante legal, y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, número de registro de personal, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.

g) Cesiones que se prevén: Júpiter (Consejería de Economía y Hacienda).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 9: Productividad.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios e interinos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y aplicación de Control de Presencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de registro de personal, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.

g) Cesiones que se prevén: Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 10: Rodas.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Consulta del registro histórico de entrada/salida de documentos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes hasta el 31 de diciembre de 2003.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas destinatarios o remitentes de documentos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 11: Trece.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación y ejecución de contratos administrativos en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato y facturación.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

SECRETARIA GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 12: Comercialización de la Cartografía.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de la comercialización de los productos cartográficos del Instituto de Andalucía, así como la difusión de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados: Peticionarios de reproducciones de bienes del Instituto de Cartografía de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, fax particular y/o laboral, moti-

vo, fecha y finalidad de la solicitud, puesto de trabajo, concepto, número de presupuesto, número de factura.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto de Cartografía de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

1. FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero 13: Inventario de planeamiento urbanístico.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Seguimiento planeamiento urbanístico.

c) Personas o colectivos afectados: Técnicos redactores y promotores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Diarios y boletines oficiales, ayuntamientos, fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 14: Disciplina urbanística.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Control de la disciplina urbanística en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que realizan actuaciones urbanísticas en Andalucía, promotores, denunciados y denunciados por actuaciones urbanísticas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección, infracciones administrativas.

g) Cesiones que se prevén: Juzgados y Tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 15: Organos colegiados urbanísticos.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de la actividad de los órganos colegiados en materia de urbanismo y ordenación del territorio en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Miembros de dichos órganos colegiados.

d) Procedimiento de recogida de datos: Diarios y boletines oficiales.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, datos del puesto de trabajo.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 16: Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión y administración del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados en la inscripción de un instrumento de planeamiento urbanístico, convenio urbanístico y bien y espacio catalogado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

1. FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero 17: Expedientes sancionadores de vivienda protegida.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida.

c) Personas o colectivos afectados: Denunciados, denunciados o sus representantes, expedientados por infracciones en viviendas protegidas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 18: Rehabilitación General y Autonómica.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de rehabilitación en materia de vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas solicitantes de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, encuestas, entrevistas y formularios.

e) Estructura básica del fichero: Bases de datos, hoja de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda, datos bancarios.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 19: Desahucios.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de desahucios.

c) Personas o colectivos afectados: Personas expedientadas por desahucios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, sexo, características de la vivienda, datos familiares.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 20: Registro de locales comerciales.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de adjudicación, escrituración y transmisión de locales comerciales ubicados en promociones públicas de viviendas.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales autónomos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), matrícula, grupo, cuenta y localidad.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 21: Gestión de vivienda protegida, rehabilitación y fomento del alquiler.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación de ayudas y actuaciones sobre vivienda protegida, rehabilitación y alquiler. Tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de ayudas, actuaciones y subvenciones sobre viviendas protegidas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, datos estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, propiedades inmuebles, ingresos rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, impuestos, hipotecas, subsidios y subvenciones.

g) Cesiones que se prevén: Ministerio de Fomento y Consejería de Economía y Hacienda.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 22: Gestión del Patrimonio Público Residencial de la Junta de Andalucía.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión y administración del parque público residencial de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Adjudicatarios de viviendas del parque público residencial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, datos estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, características de alojamiento y datos bancarios, profesión y datos económicos.

g) Cesiones que se prevén: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

1. FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero 23: Dominio público viario.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión del dominio público viario de Andalucía, obras, accesos, infracciones, reclamaciones, transportes especiales y ocupaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades relacionadas con actuaciones o incidencias en el dominio público viario de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, solicitudes actas de inspección, denunciantes y propuestas de iniciación de procedimientos formuladas por cualquier órgano administrativo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, infracciones y sanciones.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda y Tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 24: Expropiaciones.

a) Organismo responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes y procedimientos de expropiación en carreteras.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entes con expedientes de expropiación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de las Administraciones Públicas, transmisión electrónica/Internet.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, datos de impuestos, propiedades, datos bancarios, importes de conceptos de expropiaciones.

g) Cesiones que se prevén: BOJA, periódicos locales, Juzgados y Tribunales y Comisión de Valoración de Expropiaciones.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 25: Desahucios de viviendas de personal en carreteras.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de desahucios del personal de carreteras de viviendas de la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería adscrito a carreteras.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas y comunicación interior de Asuntos Jurídicos.

e) Estructura básica del fichero: Documento de texto.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección, vivienda y empleo (jubilado: sí o no).

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

1. FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero 26: Titulares licencias autotaxi.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Relación de titulares de licencia de autotaxi por municipios.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares licencias autotaxi.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios del interesado o representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, NIF, núm. de autorización, vehículo, observaciones.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 27: Actuaciones de las Juntas Arbitrales de Transportes.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Citaciones, decisiones, laudos, actas de vista y oficios varios.

c) Personas o colectivos afectados: Demandados, reclamantes y denunciados que interponen reclamaciones y denuncias voluntarias ante la Junta Arbitral de Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Documento de texto.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, (postal/electrónica).

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 28: Gestión del transporte por carretera.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Gestión de las competencias en materia de transportes en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales del transporte.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denuncias, propuestas de iniciación de procedimientos formuladas por cualquier órgano administrativo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, nacionalidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda y Ministerio de Fomento (Registro General de Infraestructuras).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

ASESORIA JURIDICA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2. FICHEROS MODIFICADOS

Fichero 29: Bastanteo de Poderes.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Bastanteo de poderes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas representantes y representados.

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitantes del bastanteo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI y nombre y apellidos del representante y, en su caso, DNI y nombre y apellidos del representado.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de la Presidencia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES QUE SE SUPRIMEN

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fichero 2: Censo de Hardware.

Fichero 3: Control del gasto telefónico.

Fichero 7: Cursos.

Fichero 8: Gracur.

Fichero 23: Usuarios y directorio activo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Fichero 13: Sector protegido de vivienda Domo-SPVS.

Fichero 14: Sistema de Patrimonio Residencial (SPR).

Fichero 25: Registro de interesados en información sobre el fomento de la arquitectura.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Fichero 17: Expedientes sancionadores de carreteras.
 Fichero 18: Certificaciones de obras.
 Fichero 19: Recursos de alzada.
 Fichero 20: Registro de relaciones jurisdiccionales.
 Fichero 21: Responsabilidad patrimonial.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Fichero 16: Strategia.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, por la que se dispone la publicación de la de 18 de enero de 2006, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ámbito de la antigua Cooperativa Olivarrera en Carmona (Sevilla).

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la resolución y de la normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 7 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL AMBITO DE LA ANTIGUA COOPERATIVA OLIVARRERA EN CARMONA (SEVILLA)

El Ayuntamiento de Carmona ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, que tiene por objeto la nueva ordenación urbanística de unos terrenos del núcleo urbano de Carmona conocidos como «Antigua Cooperativa Olivarrera» que en la actualidad tienen la clasificación de Suelo Urbano y la calificación de industrial en su mayoría y otra parte residencial. La modificación prevé para ellos el Uso Global Residencial, con usos compatibles y complementarios al mismo, así como áreas libres y equipamientos.

Este expediente se tramita como modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 22 de diciembre de 2003 y 28 de junio de 2004.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 18 de mayo de 2005 la Directora General de Urbanismo emitió informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona y con fecha 27 de julio de 2005 el Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen desfavorable. Una vez aprobado por el Ayuntamiento de Carmona, en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2005, el documento de subsanación de deficiencias apreciadas por el Consejo Consultivo, se emite, con fecha 8 de noviembre de 2005, por la Dirección General de Urbanismo el informe favorable. Posteriormente, el Consejo Consultivo emite dictamen favorable con fecha 28 de diciembre de 2005.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona en el ámbito de la «Antigua Cooperativa Olivarrera», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Carmona y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.